

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil). Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije unemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
 Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio conveniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 2 de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 38.

Servicio agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad de fecha 3 de Junio de 1907 al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que dicha operación y el amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Villaprovedo dé principio el día 29 del mes de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, y una vez terminado éste continuarán las operaciones por las que del mismo carácter discurren por el de San Martín del Monte.

Tanto el Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento como el Presidente de la Junta administrativa de San Martín, citarán en forma á todos los dueños de terrenos colindantes á las vías pecuarias de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por

que las vías atraviesan, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquélla afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica, representada por su Ayudante D. Santiago Jorge Morales, como Delegado, teniendo en cuenta lo que se determina en la circular número 144, inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 24 de Febrero de 1917.

El Gobernador,

El Marqués de Morella.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

Por decreto del Sr. Gobernador civil de fecha 2 de Marzo de 1917 y por no haber presentado los interesados la carta de pago de los expedientes de registros «Antigua Sangarrén y Fausto» y «Antigua Esperanza», se declaran fenecidos y sin curso estos expedientes.

Palencia 2 de Marzo de 1917.—El Ingeniero Jefe, José Ureña.

COMISIÓN PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Subastas de pan de primera y segunda, carne, aceite, bacalao, alubias, fríjoles, pimienta, patatas, huevos, suela y vaqueta, paño de Astudillo, Tarazona, mantas, pana, mantones,

carbones de piedra, cok y encina, con destino á los Establecimientos de Beneficencia provincial para el presente año, que ha de celebrarse el 27 de Marzo próximo, á las doce, en el Palacio de la Diputación.

Desiertas por falta de licitadores las subastas que debieron celebrarse el trece de los corrientes, con objeto de proveer á los Establecimientos de Beneficencia de los artículos anteriormente indicados, la Comisión, previa la declaración de urgencia, acordó en sesión del día 26 del actual, que tengan lugar otras nuevas en la fecha, hora y lugar designados, bajo el mismo precio y condiciones fijadas en los *Boletines* de 17 de Noviembre y 13 de Enero últimos.

Palencia 28 de Febrero de 1917.—El Vicepresidente, Eleuterio Isla.—P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Anselmo Franco.

Juzgados.

Astudillo.

Don Angel Villar Madrazo, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día treinta y uno de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la primera subasta de los bienes embargados al penado, en causa por falsificación, Ismael Bartolomé Santos, vecino que fué de Valdespina, en cuyo caso y término radican y son los siguientes:

1.ª Una casa en la calle de la Ermita, número cinco; linda derecha entrando de Fermina y Sofia Santos, izquierda de Saturnino Bartolomé y

espalda servidumbre y casa de Damián Quijada, no consta su superficie, y está tasada en mil pesetas.

2.ª Otra casa en la misma calle, número 9; linda derecha entrando camino, izquierda y espalda casa de Fermina y Sofia Santos, no consta su superficie; tasada en ciento veinticinco pesetas.

3.ª Un pajar y corral en la propia calle; linda derecha casa de Sofia Santos, izquierda de Ismael Bartolomé y espalda corral de Damián Quijada, no consta su superficie; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Una era, pago de Perajón, de cuarta y media, igual á trece áreas cuarenta y cinco centiáreas; linda Norte y Mediodía tierra y era de herederos de Simeón Gutiérrez, Este los mismos y Poniente de los de Ildonso Alonso; tasada en quinientas pesetas.

5.ª Una tierra pago de Prado-riego, de siete cuartas, igual á sesenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda Norte de Bernabé Tarrero, Este y Poniente de Gregorio García y Mediodía el prado del camino; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

6.ª Una tierra en el mismo pago, de seis cuartas y media, igual á cincuenta y ocho áreas treinta y una centiáreas; linda Norte de Celestino Chico, Este de Eleuterio Nevares, Mediodía el prado y Poniente de Francisco Santos; tasada en doscientas pesetas.

7.ª Otra tierra al pago de la Magdalena, de una cuarta, igual á ocho áreas noventa y siete centiáreas; linda Norte de Máximo Román, Este de Eleuterio Nevares, Mediodía el prado ó el arroyo madre y Poniente Daniel Quijada; tasada en cien pesetas.

8.ª Una herrén, pago de Perejones, de cuarenta palos, igual á tres áreas cincuenta y ocho centiáreas; linda Norte camino, Este herrén de herederos de Simeón Gutiérrez, Mediodía arroyo mayor y Poniente de Sandalio Bartolomé; tasada en cien pesetas.

9.ª Una tierra, pago de Hermosilla, de siete cuartas, igual á sesenta y dos áreas ochenta centiáreas; linda Norte de Tomás Diez, Este de Telesforo Santos, Mediodía de Mariano Acorta y Poniente Heráclio Guerra; tasada en doscientas pesetas.

10.ª Otra tierra, camino de Amusco, de dos cuartas, igual á diecisiete áreas noventa y cuatro centiáreas; linda Norte de Galo Diez, Este y Mediodía de Felipe Quirce y Poniente camino; tasada en cien pesetas.

Advertencias.

De las fincas descritas carece de títulos el Ismael Bartolomé Santos, pues no se hallan inscritas á su nombre en el Registro de la propiedad, y no aparecen afectas á gravamen alguno; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos y tampoco será admitida postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes.

Dado en Astudillo á veintisiete de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Angel Villar Madrueño.—El Secretario, Maurino Andrés.

Ayuntamientos.

Herrera de Pisuegra.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal y Junta de asociados en las sesiones celebradas durante el tercer trimestre del año actual.

Día 2 de Julio.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierto el acto, leyéndose el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Aprobaron la distribución de fondos del mes actual, el estado de adeudo y recaudación de consumos del mes de Junio, y la cuenta de ingresos y gastos del citado Junio, acordando se exponga éste al público para conocimiento del vecindario.

Quedan enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, levantándose la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 9.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierto el acto, dándose lectura al acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Al objeto de evitar disputas entre los labradores que carecen de era para el desgrane, acuerdan arrendar los terrenos de la Barbacana y Sotillo, como susceptibles para el desgrane, sólo á este objeto y por el tiempo que dure la recolección.

Quedan enterados de las disposiciones oficiales, levantándose la sesión por no haber asuntos de que tratar.

Día 16.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se declaró abierto el acto, aprobándose la anterior.

Quedan enterados de una comunicación del Señor Administrador de Propiedades á Impuestos de la provincia en que manifiesta haberse inhibido la Junta administrativa del conocimiento de un expediente de defraudación de la renta de alcohol instruido contra D. Natalio Abia Herrero.

Quedan enterados de las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 23.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Nombrar al Secretario D. Francisco Martín y Mazuelas comisionado para el ingreso de mozos en Caja, satisfaciéndose los gastos de viaje y estancia con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º del presupuesto de gastos.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 30.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Acuerdan aprobar y que se satisfagan con cargo á sus respectivos capítulos y artículos una cuenta de Constantino Pérez, de 54'20 pesetas; una relación de jornales de 69'25 pesetas; una cuenta de Manuel Castro, de 14'80 pesetas, y otra de Damián León de 6'25 pesetas.

Conceder á Susana González un auxilio benéfico de 10 pesetas para llevar al Manicomio á una hija demente.

Aprueban y acuerdan se satisfagan del capítulo de imprevistos dos facturas, una de gorras para los empleados y otra de placas para las oficinas, más una cadena para un aparato de luz, ascendente todo á 50'20 pesetas.

Quedan enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 6 de Agosto.

Bajo la presidencia del Alcalde Se-

ñor Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Aprobaron la distribución de fondos del mes actual, el estado de rendición y recaudación de consumos de Julio último y la cuenta de ingresos y gastos del mes anterior, acordando se exponga ésta al público para conocimiento del vecindario.

Quedan enterados de las disposiciones de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 13.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se dió principio al acto, aprobándose el acta de la anterior.

Para las fiestas de la Piedad que en el año actual corresponden á los días 17 al 20 de Septiembre próximo, acuerdan los festejos siguientes: Música del Regimiento la Lealtad, Dulzainas, la de los Puses, fuegos artificiales, dos días, carreras de cintas, limosnas á los pobres y cucañas con premios, y nombrar en comisión para la formación del programa á los Señores Fuentes, Ramírez, Pérez y Ruiz.

Quedan enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 20.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se dió principio al acto, aprobándose el acta de la anterior.

Quedaron enterados de los apéndices de rústico y de edificios y solares, base á los repartimientos y padrones del próximo año de 1917, recibidos de la Administración de contribuciones, acordando su conformidad.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 27.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Señores Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

A moción de la presidencia y dado el aumento de población que de quince años á esta parte ha tenido esta ciudad, resultando que el Censo escolar es más que el doble de niños que debe tener cada Maestro, acuerdan se solicite la creación de otras dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, pagadas con fondos del Estado, en conformidad á lo que determina la Real orden de 10 de Mayo de 1915.

Quedan enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 3 de Septiembre.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Aprobaron la distribución de fondos del mes actual, el estado de recaudación y adeudo de consumos del mes de Agosto y la cuenta de ingresos y gastos de dicho mes de Agosto, acordando se exponga ésta al público para conocimiento del vecindario.

Quedan enterados de la relación de cuotas de contribución, base al repartimiento del contingente provincial para el próximo año de 1917, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Agosto último.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana y se levantó la sesión á la hora de las trece por no haber más asuntos de que tratar.

Día 10.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Zurita, siendo las once y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Acuerdan se ordene al Apoderado el ingreso de 2 pesetas de estancia del mozo Clemente San Millán, reclamadas en comunicación del Presidente de la Diputación Provincial.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión á las once y treinta por no haber más asuntos de que tratar.

Día 17.

Bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita y con asistencia de mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión, siendo las once y quince, aprobándose el acta de la anterior.

Siendo uno de los preceptos de la circular de la Administración de Contribuciones de la provincia, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de quince del actual, el que se acuerde el recargo municipal que ha de imponer sobre la contribución industrial, acuerdan que sea el doce por ciento, igual al impuesto en años anteriores.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, y siendo las doce, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 24.

Siendo las once y bajo la presidencia del Alcalde Sr. Zurita, asistiendo mayoría de Sres. Concejales, se abrió la sesión, aprobándose el acta de la anterior.

Solicitado por José Espinosa y Basilio Ramírez la rescisión de sus respectivos contratos de arriendo de fincas del Municipio, acuerdan de conformidad á lo solicitado.

Terminadas las faenas agrícolas por las que se trasladaron las sesiones ordinarias á los Domingos, acuerdan que éstas tengan lugar otra vez los Sábados á las diecinueve, publi-

cándose este acuerdo en la forma ordinaria.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, y siendo las trece, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

Día 30.

Reunidos mayoría de Sres. Concejales á las diecinueve, hora señalada, y bajo la presidencia del Alcalde Señor Zurita, se abrió la sesión á las diecinueve y diez, aprobándose el acta de la anterior.

Solicitado por D. Arturo García la rescisión del contrato de arriendo que tiene hecho al Ayuntamiento, en cuanto á dos fincas sitas en Valdemiranda, acuerdan no acceder á lo solicitado, porque constando en el contrato otras dos fincas, la rescisión debe entenderse de la escritura con todas las fincas que contiene, no de alguna de ellas.

Acordaron aprobar y que se satisfagan con cargo á los capítulos y artículos á que cada uno corresponde del presupuesto de gastos, una relación de los gastos de la función de la Piedad de 1.040 pesetas y 90 céntimos, otra de las limonas dadas á los pobres, importante 55 pesetas y 90 céntimos, otra de premios á los matadores de animales dañinos, de 6 pesetas 50 céntimos, otra de socorros á pobres transeúntes en el tercer trimestre, 18 pesetas 60 céntimos, otra de socorros á presos y detenidos pobres, de 8 pesetas, una cuenta de Don Eutiquio Pérez, de 22 pesetas 50 céntimos, otra de D. Francisco Arana, de 14 pesetas 75 céntimos y otra de Domingo de la Parte, de 53 pesetas 60 céntimos.

Quedaron enterados de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES de la semana, y siendo las dieciocho, se levantó la sesión por no haber otros asuntos de que tratar.

En sesión ordinaria del día siete del actual se dió cuenta del precedente extracto, acordándose sea remitido al Sr. Gobernador civil de la provincia por si se sirve ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal y se fijó una copia del mismo en la tablilla de edictos según lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de veinticuatro de Agosto último.

Herrera de Pisuergra ocho de Agosto de mil novecientos dieciseis.—El Secretario, Francisco Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, F. Zurita.

Polentinos.

D. Laureano Abad Cuevas, Secretario del Ayuntamiento de Polentinos.

Certifico: Que la lista de Sres. Concejales y número cuádruplo de vecinos con casa abierta, mayores de edad que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de

Senadores, formada por la Corporación municipal en 1.º del actual, en cumplimiento del artículo 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, es como sigue:

Señores Concejales.

D. Antonio Pérez Merino.
Mariano Sordo Abad.
Antonio Sordo Cuevas.
Gaspar Blanco Merino.
José Rueda Sordo.
Roque Sordo Ruesga.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Pérez Abad.
Miguel Ruesga Pérez.
Juan Mediavilla Merino.
Tomás Sordo Ruesga.
Martín Ramos Fuente.
Mariano Ruesga Pérez.
Martín Sordo Merino.
Froilán Gutiérrez Merino.
Doroteo Merino Fuente.
Santiago Pérez Abad.
Toribio Fuente Abad.
Manuel Ruesga Ruesga.
Calixto Casada Cuevas.
Santiago Sordo Cuevas.
Juan Sordo Blanco.
Vicente Merino Merino.
Martín Fuente Lores.
Casto Cuevas Merino.
Manuel Pérez Merino.
Rafael Pérez Abad.
Juan Ramos Abad.
Mariano Sordo Merino.
Pedro Merino Vergaño.
Mariano Rubio Vélz.

La presente es copia de la original que por medio de otra lista estuvo expuesta al público por término de veinte días, según lo estatuido en el artículo 26 de la ley del Senado, contra, la cual según certificación que en ella aparece, no se presentó reclamación alguna durante el plazo legal, en virtud de lo cual el Ayuntamiento la declaró definitiva en sesión ordinaria del día veintinueve del corriente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 29 de la referida Ley y su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente certificación de la misma, que visada por el Sr. Alcalde firmo en Polentinos á treinta y uno de Enero de mil novecientos diecisiete.—Laureano Abad.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Pérez.

Villovieco.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario para Senadores en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Heráclio Garrachón Diez-Berzosa.
Anastasio Prieto Payo.
Martiniano Garrachón González.
Constancio Burgos Prieto.
Inocencio Bahillo Muñoz.
Juan Amor Bregón.

Mayores contribuyentes.

D. Atanasio Burgos Lanchares.
Andrés Garrachón González.
Hipólito Melendro de la Pinta.
Crescente Revilla Muñoz.
Gerardo Prieto Arconada.
Saturnino Burgos Lanchares.
Francisco Garrachón González.
Gabino Pérez Rojo.
Filomeno Pérez Olea.
Braulio Burgos Prieto.
Angel González Revilla.
Carlos Bahillo Muñoz.
Pedro Redondo Maté.
Federico Revilla Muñoz.

D. Pedro González Ibáñez.
Faustino Ruiz Ortega.
Florentino Ruiz Ortega.
Gregorio Burgos Olea.
Alejo Pérez Olea.
Filemón Bahillo Muñoz.
Emiliano González Ibáñez.
Nicasio Revilla Santiago.
Casimiro Revuelta Gutiérrez.
Alejandro González Ibáñez.

Es copia de su original á que me remito caso necesario. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villovieco á diez de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Angel García.—V.º B.º—El Alcalde, Heráclio Garrachón.

Pomar.

Lista definitiva de Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Santos Gómez Rodríguez.
Satúrio Cábria Rozas.
Francisco Ruiz García.
Dionisio García Corral.
Eugenio Ruiz Ruiz.
Emeterio Rojo García.
Marcos Ruiz Ruiz.
Eugenio Estébanz Salceda.
Germán Aparicio Monés.
Victoriano Estébanz Estébanz.

Mayores contribuyentes.

D. Ricardo Ruiz Ogarrío.
Eulogio Gómez Rozas.
José Gutiérrez Seco.
Pedro Rodríguez B. rriuso.
Francisco García Calderón.
Policarpo Humada Alonso.
Julio Ardines Barrero.
Mariano Aparicio Amo.
Félix Gutiérrez Seco.
Marcos Carazo García.
Modesto Rozas Mesones.
José Cábria Gutiérrez.
Casimiro Calderón Fernández.
Ignacio Alonso García.
Fermín Rozas Mesones.
Santiago Barrio Ruiz.
Matías Ruiz García.
Andrés Mediavilla Terán.
José María Alonso Ruiz.
Amancio Ruiz Gutiérrez.
Clinio Sanz Sanz.
Antonio Bravo Sáiz.
Felipe López Barriuso.
Ciriano Estébanz Salceda.
Félix Rodríguez Ruiz.
Esteban Calderón Fernández.
Benigno Hoyos Bravo.
Abdón Rodríguez Gutiérrez.
Hilario González Pérez.
Francisco Ruiz Estébanz.
Jesús Mediavilla Rozas.
Gregorio Calderón Amo.
Benito Mesones Iglesias.
Inocencio Terán Bravo.
Lorenzo Canduela Gutiérrez.
Eustaquio Calderón Fernández.
Florentino Abad Ruiz.
Félix Calderón Ruiz.

José Bravo García.
Francisco Mediavilla Ruiz.
La presente lista ha estado expuesta al público en los sitios de costumbre de esta localidad desde el día 1.º al 20 de Enero último, sin que se haya presentado reclamación alguna, Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según está prevenido en el art. 29 de la Ley, expido la presente visada por el Señor Alcalde, que firmo en Pomar á 3 de Febrero de 1917.—Benigno Hoyos.—V.º B.º—El Alcalde, Santos Gómez.

Villamorco.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Ricardo Cuadrado Mozo.
Marcelo Fontecha Peral.
Gil Pérez y Pérez.
Angel del Río Soto.
Leovigildo Ruiz Miguel.
Mamés Arconada Martín.

Mayores contribuyentes.

D. Mauricio García Lozano.
Gregorio Izquierdo Campo.
Aureliano Garrido Izquierdo.
Rosendo García Medina.
Manuel Mozo Izquierdo.
Basilio Gutiérrez Olea.
Domiciano Tapia Pérez.
Aquilino del Río Ibáñez.
Julian Galindo Pardo.
Eutiquio García Abia.
Nazario Salán Martín.
Lucas Cuadrado Mozo.
Pedro Ruiz Blanco.
Atanasio Pardo Gómez.
Marcos Galindo del Río.
Gregorio García Romo.
Epifanio Medina Gutiérrez.
Virgilio Liguete Martín.
Genaro García Campo.
Vitaliano Fernández del Río.
Jerónimo Aguado Calle.
Saturnino Martínez Galindo.
Eliás Pérez Mozo.

Victoriano García Izquierdo.
Cuya lista después de haber estado expuesta al público desde 1.º al 20 de Enero, ha sido aprobada por esta Corporación en sesión de 10 del actual, acordando se publique como definitiva en el BOLETÍN OFICIAL antes del 8 de Marzo próximo venidero.

Villamorco 10 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Ricardo Cuadrado.—El Secretario, Juan Porras.

Ventosa de Pisuergra.

Lista definitiva de los Señores Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario para Senadores en este término.

Señores Concejales.

D. José Alonso Manzanal.
Nicasio Martín Ibáñez.
Faustino Suances Martín.
Leovigildo Rojo Gimón.
Dimas García Fernández.
Enrique García Gallardo.
Francisco Santos Hernando.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro García Gallardo.
Pedro García Fernández.
Isidro García García.
Francisco García Gallardo.
Juan Fernández León.
Baldomero Ángel Pérez.
Eduardo García Santos.
Tomás de Alba Vitorés.
Victoriano Provedo Alonso.
Felipe García Ibáñez.
Román Fernández Ramos.
Saturnino Garrido Gutiérrez.

D. Leopoldo Herreros Revuelta.
 Melecio González González.
 Regino de Mata Moral.
 Benigno Santos Alonso.
 Pedro Garrido Gutiérrez.
 Mariano Ramos García.
 Juan Fuente Revilla.
 Federico Maté García.
 Gaspar Martín García.
 Antonio Mata Serna.
 Ponceano Vitores Ortiga.
 José García Alonso.
 Gerardo Barrinso González.
 Juan Sánchez Peña.
 Salustiano Martín Rebolledo.
 Luis Fuente Martín.

Es copia de la lista original y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente de orden y con el visto bueno del Señor Alcalde en Ventosa de Pisuerga á trece de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Macario Maté.—V.º B.º—El Alcalde, José Alonso.

Valdespina.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad en el año actual.

Señores Concejales.

D. Victor Tarrero Quijada.
 Crisógono Fernández Campo.
 Laurencio Santos Fernández,
 Ventura Fernández Gutiérrez.
 Eleuterio Román Santos.
 Felipe Fernández Román.
 Juventino Quirce Fernández.

Mayores contribuyentes.

D. Eleuterio Nevares Rodríguez.
 Mauro Maté Román.
 Heráclio Guerra Román.
 Mariano Acosta Fernández.
 Santiago Tarrero Quijada.
 Antonio Nevares Quirce.
 Lope Bartolomé López.
 Francisco Fernández Santos.
 Daniel Quijada Román.
 Isidro Santos Pérez.
 Jacinto Román Guerra.
 Jerónimo Ibañez Fernández.
 Patricio Román Guerra.
 Abdón Fernández Ray.
 Julian Fernández Díez.
 Fructuoso Gutiérrez Tarrero.
 Mariano Rodríguez Vivar.
 Juan Chivo Santos.
 Teodoro Luis Román.
 Vidal Quijada Román.
 Francisco Santos Fernández.
 Martín Campo Campo.
 Lorenzo Rodríguez Santos.
 Julian Salvador Andrés.
 Clemente Vivar Quirce.
 Galo Díez y Díez.
 Teodoro López Díez.
 Silvino Fernández Fernández.

La precedente lista ha estado expuesta al público del 1.º al 20 de Enero último, contra la cual no se ha producido ninguna reclamación, habiéndose aprobado como definitiva por este Ayuntamiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, extendiendo la presente.—El Alcalde accidental, Crisógono Fernández.—El Secretario, Jerónimo Díez.

Meneses.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario para la elección de Senadores y se publica en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Cesáreo Muncio.
 Alejandro Camina.
 Florencio Sánchez.
 Eliseo Blanco.
 Filipiano Andrés.
 Justino Abril.
 Eduardo Blanco.

Mayores contribuyentes.

Arturo Tovar.
 Domingo Pérez.
 Saturnino Castrillo.
 Mauricio Blanco.
 Antonio Blanco.
 Mario Martín.
 Doroteo Blanco.
 Victor Blanco.
 Waldo Liébana.
 Jesús Blanco.
 Melquiades Rivas.
 Pedro Gil.
 Marcos López.
 Sinforoso Camina.
 Mariano Martín.
 Aurelio Blanco.
 Segundo Abril.
 Gil Díez.
 Delfín Camina.
 Braulio Romo.
 Filiberto Martín.
 Florentino Martín.
 Pedro Romo.
 Teodosio Frontela.
 Saturnino Izquierdo.
 Antonio Villa.
 Bonifacio Liébana.
 Julian Romo.

Meneses 7 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Cesáreo Muncio.—El Secretario, Mariano Castro.

Resoba.

Don Santiago Ramos Ramos, Secretario del Ayuntamiento de Resoba. Certifico: Que en la lista formada y ultimada por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la ley del Senado de 8 de Febrero de 1877, tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad los individuos que siguen:

Señores Concejales.

D. Mariano Barreda Sierra.
 Zacarías Fernández Moreno.
 Antonio Ramos Ramos.
 Santiago Fernández Blanco.
 Hermenegildo Ramos Ramos.
 Atanasio Vega Julian.

Mayores contribuyentes.

D. Blas Merino Vega.
 Miguel Ibañez Rodríguez.
 Santiago Merino Vega.
 Pablo Fernández García.
 Federico Bascónes Mediavilla.
 José Ramos Merino.
 Francisco Marina Ramos.
 Francisco Fernández García.
 Agustín Fernández Moreno.
 José Moreno Ramos.
 Mariano Barreda Sierra.
 Genaro Casado Izquierdo.
 Santiago Ramos Ramos.
 Isidoro Sardina Cuesta.

D. Mateo Merino Vega.
 Andrés Julian Sarlina.
 Andrés Vega Julian.
 Atanasio Vega Julian.
 Celestino Moreno Barreda.
 Matías Moreno Ramos.
 Joaquín Antón Mediavilla.
 Antonio Ramos Ramos.
 Santiago Fernández Blanco.
 Zacarías Fernández Moreno.

La lista anterior corresponde bien y fielmente con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo y á la cual me refiero y remito en caso necesario. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Resoba á tres de Febrero de mil novecientos diecisiete.—Santiago Ramos.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Barreda.

Añoza.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Hildebrando de Santiago Pérez.
 Moisés de la Vega Espejo.
 Macario Aparicio Antolín.
 Simón Díez Antolín.
 Filemón Obeso Merino.
 Lino Prior Pastor.

Mayores contribuyentes.

D. Ambrosio Escobar Maestro.
 Benigno Castro Rodríguez.
 León de Santiago Gómez.
 Luciano Aparicio Alario.
 Benito Aparicio Cea.
 José de la Vega Núñez.
 Cayetano Gómez Molaguero.
 Pedro Borge Rodríguez.
 Cipriano Gómez García.
 Faustino Areños Curieses.
 Fortunato Aparicio Antolín.
 Valentín Porro Antolín.
 Manuel Morala Gómez.
 Nicolás Gutiérrez Fernández.
 Froilán Revuelta Quijano.
 Eugenio Gómez Gómez.
 Agustín Bartolomé Andrés.
 Alvaro Velázquez Antolín.
 Mateo Manso Rodríguez.
 Guillermo Gutiérrez Ibañez.
 Pablo Andrés Gil.
 Gregorio Blanco Antón.
 Narciso Prior Acero.
 Santos Peñalosa Marcos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según está prevenido, firmamos la presente. Añoza 9 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Hildebrando de Santiago.—El Secretario, Fortunato Aparicio.

Calzadilla de la Cueva.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en este distrito municipal.

Señores Concejales.

D. Agustín Santos Gil.
 Benito Duránte Salán.
 Pablo Duránte Adámez.
 Tomás García Caminero.

D. Pablo Caminero Velasco.
 Facundo Pérez Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Crisanto Miguel Duránte.
 Raimundo Díez de la Cuesta.
 Remigio González Velasco.
 Lázaro Gallinas Viciosa.
 Luis Gonzalo Acero.
 Simón Caminero Velasco.
 Primitivo Dujo Acero.
 Anacleto Gonzalo Fernández.
 Agustín Cuesta Salas.
 José García Acero.
 Francisco Acero Gonzalo.
 Domingo Muñoz Marcos.
 Gabriel Gonzalo González.
 Pedro Minguéz González.
 Joaquín Fernández Laso.
 José Santos Gil.
 Jesús Santervás París.
 Marcelo Herrero Fernández.
 Venancio Dujo Santamaría.
 Prudencio Dujo Santamaría.
 José García Gutiérrez.
 Fidel Caminero Velasco.
 Blás Acero Fernández.
 Mariano Vallejo Vallejo.

Calzadilla de la Cueva 17 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Agustín Santos.—P. S. M., El Secretario, José García.

Boadilla del Camino.

Lista definitiva de los Señores de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo que tienen derecho á elegir Compromisario en esta localidad para la elección de Senadores en el año corriente.

Señores Concejales.

D. Emilio Mediavilla Arija.
 Patrocino Castañeda Tapia.
 Julio Tapia Pérez.
 Román Parra Ramos.
 Eulogio Mediavilla Pachón.
 Elías Pérez Ruiz.

Mayores contribuyentes.

D. Silvano Manrique Arija.
 Melecio Pérez Gallardo.
 Aquilino Anaya Escribano.
 Francisco Anaya Escribano.
 Benigno Anaya Escribano.
 Tomás Pachón Pérez.
 Manuel Tapia Pérez.
 Aquilino Illera Anaya.
 Abundio Carranza Villaizán.
 Florentín Alvarez Alonso.
 Juan Rodríguez González.
 Ulpiano Anaya Pachón.
 Quirino Andrés Polvorinos.
 Angel Yagüez Calvo.
 Pedro Pérez Valle.
 Agustín de la Fuente Alvarez.
 Mariano Alvarez Alonso.
 Primitivo Herreros Revuelta.
 Matías Parra Ramos.
 Ignacio Mediavilla Arija.
 Aurelio Mediavilla Arija.
 Antonio Rodríguez Herreros.
 Antonio García Alvarado.
 Agustín Parra Ramos.
 Vicente Serrano Cordero.
 Miguel Azpeleta Toribios.
 José Mediavilla Arija.
 Andrés Pérez Ruiz.

Concuerda con el original á que se refiere la anterior lista, y para remitir ésta al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, se la expide en Boadilla del Camino á 15 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Emilio Mediavilla.—El Secretario, Moisés Román.